

La Enseñanza y los Estados modernos

(Continuación).

Y en realidad, si no se le educa para el sobrenaturalismo, se le educa inevitablemente para el naturalismo; es decir se ahoga en la edad temprana por la incomprensión del ambiente aquella personalidad religiosa que en él comienza a manifestarse; o se la impulsa hacia un vacío misticismo panteísta, que desemboca en la negación religiosa y es el fruto de la incultura de estos sentimientos.

Una escuela sin educación religiosa no salva estas terribles omisiones educativas porque haga de la enseñanza de la religión una asignatura del curso.

Enseñar religión en un horario de clases, no es educar religiosamente. Peor aún si esta enseñanza es realizada como una simple información histórica curiosa para el niño.

Una escuela naturalista en la cual se enseñase una hora de religión, sería siempre una escuela naturalista, desde el punto de vista educativo. Ella no puede satisfacer a la conciencia de los educadores cristianos; ni menos aún, a la conciencia de los padres de familia creyentes. No sería en realidad una escuela católica en armonía con el ambiente del hogar católico. Habría entre ella y el hogar, un conflicto escondido como esos que no aparecen a la vista, cuando la larva imperceptible comienza ocultamente a alimentarse de la fruta, en cuyo seno más escondido depositó sus huevos el insecto.

MÉTODOS DE ENSEÑANZA Y LIBERTAD DEL NIÑO

Algunos entienden el conflicto entre la enseñanza religiosa y la enseñanza no religiosa, como un conflicto entre métodos pedagógicos antiguos y métodos pedagógicos modernos; y desde una posición filosófica típicamente naturalista, pretenden hablar en nombre de la ciencia pedagógica en contra de la enseñanza y sobre todo de la educación religiosa.

No es el caso de desarrollar aquí las razones de este debate; pero interesa, para comprender los factores en juego, cuando de la libertad de enseñanza religiosa se trata, no dejar de apuntarlos siquiera sea al pasar.

La objeción reside en que no siendo la doctrina religiosa un conjunto de verdades al que se puede llegar exclusivamente por la razón o la experiencia, es antieducativa; ya que ella viene a imponerse al niño por la vía de la autoridad, y no le permite que la conquista libremente, como el niño lo hace con las verdades de experiencia o de razón que la escuela trata de poner a su alcance. Tanto más sería así, cuanto que las verdades religiosas condicionan la vida, y encuadran de antemano en limitaciones preestablecidas, la actividad espontánea del niño.

Según esta objeción, tal enseñanza o tal educación, denominados despectivamente "dogmáticos", se opondrían al libre desarrollo de la personalidad del niño, objeto fundamental de los modernos y científicos métodos pedagógicos.

En este sentido es que se habla de liberar al niño de la enseñanza dogmática. El argumento está basado en un supuesto totalmente erróneo: A saber: la posibilidad de prescindir en los conocimientos humanos de toda otra fuente u origen que la experiencia o el razonamiento personales de cada uno.

La civilización y la cultura de la humanidad están tejidas de tradiciones y de enseñanzas que para cada sujeto en particular quedan totalmente fuera de la experiencia, y a los cuales sería para él imposible llegar por la vía de los razonamientos.

La civilización tendría que comenzar cada vez en cada ser humano. Los conocimientos de cada hombre son sólo en muy pequeña escala son de la índole autónoma que la objeción pretende. En su inmensa mayoría son de carácter social, se apoyan en enseñanzas positivas de personas autorizadas, cuya autoridad, sí, es susceptible de ser analizada y razonada por cada individuo.

Si del niño se trata, el desconocimiento de los hechos que la objeción supone es todavía mayor. Es obra precisamente de los maestros el ir desarrollando el espíritu analizador y el amor por la experiencia del niño, que también deben ser dirigidos y orientados para que alcancen su pleno desarrollo.

Otro error es igualmente, hijo de preconceptos, el suponer que en la enseñanza de

la religión todo nos viene a ciegas desde el punto de vista de la razón. Es deber de la buena enseñanza religiosa razonar y enseñar a razonar sobre los fundamentos y certezas de la Revelación, y sobre la armonía íntima y profunda de su contenido así como de éste con relación a todas las verdades de experiencia y a todos los principios de razón.

Pero además de los supuestos erróneos en que está basada hay también en la objeción, errores de principio.

Nada existe que esté más sometido a la naturaleza del objeto que el método para estudiarlo. Sentar a priori el método experimental y el racional para toda suerte de adquisición de conocimientos posibles, es anticientífico. Afortunadamente el espíritu humano es más flexible y más capaz de adaptarse a las exigencias del objeto, con menos preconcepciones. Limitar a priori los métodos, es limitar a priori el campo de los conocimientos; y respecto de la educación, es también limitarla en perjuicio del niño.

En la escuela naturalista, mil enseñanzas tienen el carácter inevitable que habría que señalar como dogmáticas. Los mismos fundamentos del naturalismo responden a afirmaciones preestablecidas.

La moral entera, aun en aquello que la escuela naturalista enseña todavía, le llega al niño en esa forma "dogmática" que tanto se desprecia. La razón es clara; porque la ciencia sólo puede darnos lo que es, pero no lo que debemos hacer. La experiencia demuestra por otra parte, la falla del andamiaje. De la escuela religiosa surgen personalidades de las más fuertes y definidas que se conocen. Ninguna cultura ha sido semillero de personalidades como lo ha sido la cultura religiosa de Occidente. Porque en realidad lo que la religión prescribe desde la edad temprana, no es sino el auxilio más poderoso que pueda ponerse al alcance del niño para adiestrarlo en el dominio de sí, y hacerle capaz de liberar su personalidad de toda esclavitud respecto de los instintos ciegos y uniformadores.

Una de las graves fallas de la educación naturalista es precisamente la inevitable sustitución de la voluntad de Dios que libera como razón de conducta, por la voluntad anónima del grupo social al cual se pertenece. El espíritu gregario, el sometimiento sistemático a la masa, a la opinión dominante, muerte de la personalidad del hombre, es un fruto frecuente en la educación naturalista. Y en ello también coincide con el espíritu panteísta de su mística que al negar

la existencia de un Dios personal distinto del mundo, viene a negar también la personalidad del hombre.

Fuera del naturalismo filosófico que inspira algunos métodos pedagógicos y los vuelve inaptos para la escuela sobrenaturalista, nada hay en la metodología moderna de la enseñanza en cuanto es verdadera conquista científica, que no sea compatible con la escuela religiosa.

Un mejor conocimiento de la psicología del niño, un mayor caudal de experiencias pedagógicas, una atención más grande a las exigencias de la actividad infantil, un más oportuno aprovechamiento de la espontaneidad del alumno, no harán sino servir a los fines y a los mismos métodos de la escuela religiosa. Pero ciertamente que el culto de la espontaneidad de los modernos métodos activos en educación, no ha de ser entonces el culto de una simple espontaneidad instintiva para los fines de una adaptación del niño a los problemas de la vida temporal, sino un culto de los más nobles ideales espirituales que surgen en el niño con una potencia sublime, cuando no se le niegan en la educación, ni las verdades ni los auxilios religiosos.

Cualquiera sea la metodología de la enseñanza, cualesquiera sean los progresos realizables en materia de recursos educativos, la religión será siempre la clave de la educación del hombre; la única fuente de normas y de fines de conducta moral y de dominio propio, que no sean indignas del hombre mismo; precisamente porque el sometimiento personal a un orden querido por Dios, es la única liberación posible de toda esclavitud al orden arbitrario de los hombres.

VII—ESTADO Y RELIGION

Deberes del Estado.

La existencia de relaciones entre Dios y el hombre, la realidad de un origen y de un destino eterno entre las personas que en el orden temporal integran como individuos la sociedad humana, plantea a la autoridad social deberes especiales. Y si consideramos que la sociedad misma, capaz de tener expresiones colectivas, propias, es igualmente obra del Creador de la naturaleza, no se nos oculta que la sociedad a su vez tiene deberes de carácter religioso, tales como el culto público.

Respecto de los componentes de la sociedad, la autoridad ha de ampararlos en el cumplimiento de sus obligaciones espiritua-

les, ha de favorecer su vida religiosa; y dentro del bien común espiritual que está confiado a la promoción y el estímulo de parte de la autoridad, ha de estimular y de promover el bien común religioso de la sociedad entera.

Estando sin embargo confiada a la Iglesia por voluntad divina, la vida religiosa y sobrenatural de los hombres, y constituyendo ella también una sociedad perfecta con disposición de todos los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines, es claro que de la misión divina y autónoma de la Iglesia, se concreta en un reconocimiento de la misión divina y autónoma de la Iglesia; y en un entendimiento con ella, para la coincidencia de jurisdicciones sobre los mismos sujetos que componen ambas sociedades.

Tales conclusiones suponen sin embargo la fe en Dios y algunas de ellas, la fe en la divinidad de la Iglesia.

En lo que toca al culto colectivo, para que tenga un sentido el culto público de la autoridad social, como expresión colectiva, es preciso que las manifestaciones religiosas que ella realiza, estén conformes con la voluntad de los componentes de la sociedad. De lo contrario sólo constituirían una exterioridad vacía, en medio de la indiferencia no significarían el verdadero culto religioso de todos o de la hostilidad de muchos, y colectivo que a Dios corresponde.

El entendimiento entre las dos sociedades la espiritual y la temporal supone que su forma es, igualmente, relativa a la real situación espiritual de los componentes de ambas.

Donde la mayoría o un gran núcleo de los componentes de la sociedad temporal estuvieren fuera de la sociedad espiritual, es indudable que la coincidencia de jurisdicciones solo tendrá una expresión acabada, respecto del grupo que correspondiese a los miembros de la Iglesia, sin desconocer por ello que la misión de la Iglesia de predicar y de llamar a los hombres a su seno, comprende a todos los seres humanos sin distinción.

Pero es el caso, que, por voluntad de Dios, el respeto a la libre determinación de los hombres con respecto a su aceptación de la Fe, es condición esencial a la predicación de la Iglesia. De tal modo que la predicación es incompatible con cualquier índole de coacciones; si ellas pueden afectar de algún modo esta libre determinación humana.

Sin dejar de reclamar de las conciencias

de los hombres el cumplimiento de sus deberes religiosos y morales; sin dejar de señalar a los pueblos la obligación de tributar un culto colectivo al Autor de todas las cosas, la Iglesia no pretende hacer violencia sin embargo a las conciencias de las personas, ni forzar una ficción religiosa colectiva en los Estados.

En defensa de la libertad religiosa de sus hijos, ella reclama sí, de todos los Estados del mundo, el amparo a los derechos individuales y familiares de los creyentes. En defensa de su libertad propia, exige también de ellos, el derecho que le asiste de levantar altares, escuelas y tribunas, en cualquier parte del mundo.

Cuando habla, señala con alcance universal los caminos por los cuales encontrarán los hombres el vivir más perfecto; y los Estados, la paz y la justicia. Pero su doctrina no se impone con violencias, ni puede servir jamás de pretexto a los violentos, para ejercer coacción sobre las conciencias.

"TESIS E HIPOTESIS"

A menudo se habla de una "tesis" y de una "hipótesis", cuando hay que establecer la diferencia entre lo que deben ser los hombres y las sociedades en su conducta moral y religiosa, y lo que puede exigirse de ellos en este orden de cosas por los medios temporales de la autoridad del Estado.

En realidad, las soluciones prácticas dependen a un tiempo de dos clases de condiciones doctrinarias de valor igualmente respetable, como tesis.

En la primera índole de condiciones queda fijado el "deber ser" de la conducta de las personas humanas, y el "deber ser" de la conducta colectiva de las sociedades de los hombres. En la segunda, con la misma firmeza que en las primeras y con la misma autoridad doctrinaria queda fijado el "deber ser" de los medios para conseguirlos; a saber, en nuestro caso, el respeto a la libre determinación de los hombres en la aceptación de la fe religiosa y en la práctica de las virtudes.

Claro es que este condicionamiento de los medios, sin variar como norma, produce soluciones concretas diferentes en las diferentes sociedades y ambientes humanos.

La razón de esta diferencia de soluciones no reside en diferencias de las normas mismas ni en la pretendida variabilidad de lo que podrían llamarse las tesis o las doctrinas; sino en la educación necesaria de los medios a las circunstancias diversas, para

que, sin dejar de referirse a estas circunstancias diversas, respeten no obstante, la misma norma.

Es por esta razón que las leyes positivas de una nación cristiana no cristalizan jamás las mismas prescripciones; ni se confunden con un código moral de la vida cristiana. Entre el código moral y la legislación civil, hay la misma diferencia que entre la línea recta entre dos puntos, y la voluntad que en el camino sinuoso busca salvar al fin la distancia entre ambos puntos, por todos los accidentes reales que no se opongan al pasaje. Por ello, tal vez se ha dicho de la ley que es el pedagogo: una especie de artífice que opera en medio de la libertad de los hombres, para construir con su concurso, la obra que no puede realizarse con el martillo o el cincel directamente.

No hay en la llamada "hipótesis" nada que exceda la armonización misma de las tesis en el campo de las cosas concretas, conservando cada tesis abstracta su valor íntegro. Pero la hipótesis no contempla únicamente la abstracción de un aspecto determinado, sino todas las tesis que simultáneamente afectan a un problema concreto.

En nuestro caso: la proclamación de un "deber ser" del hombre y de la sociedad predicando sin claudicaciones y sin nebulosidades, junto a la proclamación de un "deber ser" de los medios para lograrlo, pone en sus verdaderos límites la misión de la autoridad pública; impidiéndole que en nombre de la doctrina moral de la Iglesia, se le ocurra imponer la vida religiosa, o una vida religiosa determinada, a los componentes de la sociedad; o que ella misma se considere autorizada para sustituirse a la voluntad de estos componentes, al realizar una expresión religiosa colectiva que no sería una verdad sino una ficción, y que ciertamente los componentes de la sociedad, en desacuerdo, podrían y con justicia, considerar como una usurpación de su nombre, en cosas que pertenecen a la vida personal y a la libre decisión personal.

Porque una cosa es el derecho de la autoridad social a imponer limitaciones a la actividad de los individuos en defensa del bien común y en protección de los derechos de los demás cuando la determinación no alcanza a la libertad de conciencia propia de

la vida misma de la persona humana, y otra muy diversa hacerlo así cuando alcanza este fuero de la conciencia. Lo que Dios respeta, lo que la Iglesia respeta, es necesario que lo respete la autoridad pública.

Pero esta necesidad de respetar el fuero de la conciencia se impone además por la misma función de la autoridad pública respecto del fomento del bien común espiritual y religioso. Porque el fomento supone el uso de los medios adecuados para propiciar una vida auténtica religiosa y para estimular la mayor elevación espiritual de los componentes. Y cualquier medio que pudiera suponer la sombra de una coacción sobre las conciencias produciría al menos en nuestros tiempos, los efectos contrarios. Lejos de despertar una vida religiosa, provocaría o la rebelión contra ella o el sostenimiento exterior que la falsea.

Pocas épocas como la nuestra han sido tan sutiles en la vigilancia y tan enérgicas en la defensa de la libertad de conciencia. No debemos mirarlo sino como excelencia de nuestros tiempos, en los cuales se afirman las condiciones de nuevas experiencias para la civilización cristiana, sobre la base de una más consciente y más libre adhesión de cada hombre al sentido religioso de la vida colectiva.

El pueblo tiene hoy una participación mayor, y una mayor esfera de decisiones libres en las orientaciones del Estado. Es lógico que Dios exija pues en el carácter del culto colectivo, también una más clara y más expresa participación de las voluntades personales y libres. Y es lógico que los católicos aspiremos a que el culto religioso en los Estados modernos tenga este espíritu de libertad y de consciente participación de la voluntad popular, aunque nos sea preciso realizar para ello un apostolado más intenso y más multiplicado, para conquistar una por una, todas las voluntades. Sabemos que aunque los resultados externos tarden más en llegar por esta vía o sean menos brillantes hoy objetivamente, ellos merecen el esfuerzo; porque suponemos también en lo colectivo, la realización de un culto en "espíritu y en verdad", nunca bastantemente alcanzado.

(Continuará).

H. TERRA AROCENA